CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, LOGISTICOS Y DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL REESTABLECIMIENTO DE SUS DRECHOS, ENTRE LA FUNCIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR AVALADA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.**

PLAZO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES DE PSOS (19,000,000).

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN
Alcalde Municipal
Pradera, Valle del Cauca

ELABORO:	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Jefferson García Sánchez	Abogado contratista.	
Los arriba firmantes declaremos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos			